



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 720-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 12 de diciembre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 046-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 06 de diciembre de 2024, Informe N° 019-2024-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 1002-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 413-2024-UNADQTC/AJ de fecha 10 de diciembre de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 56-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 12 de diciembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 520-2024-UNADQTC/PCO de fecha 29 de agosto de 2026, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 35°, inciso a) establece que las funciones de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística son entre otros: *"Proponer los procedimientos y lineamientos para la gestión de los procesos de planeamiento de la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con las unidades de organización"*;



Que, a través el Informe Técnico N° 046-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 06 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística remite el Plan de Trabajo: "Ajuste, consistencia y mejora del Plan Operativo Institucional 2025", cuyo objetivo es establecer un proceso estructurado para la revisión, ajuste y mejora del POI 2025, garantizando la participación de todas las áreas responsables y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN, solicitando su aprobación;

Que, con el Informe N° 019-2024-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto pone en conocimiento que de acuerdo a la verificación de los saldos a nivel de fase de certificado, se cuenta con el marco presupuestal disponible para la ejecución del Plan de Trabajo: "Ajuste, consistencia y mejora del Plan Operativo Institucional 2025", hasta por el monto de S/ 18,015.00 (dieciocho mil quince con 00/100 soles), conforme a lo solicitado por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística

Que, con el Informe Legal N° 413-2024-UNADQTC/AJ de fecha 10 de diciembre de 2024, el Asesor Legal de la UNADQTC comunica que estando a lo analizado, resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo: "Ajuste, consistencia y mejora del Plan Operativo Institucional 2025", el mismo que fue elaborado en cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y la normativa correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 56-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 12 de diciembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:  
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Ajuste, consistencia y mejora del Plan Operativo Institucional 2025", propuesto por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, cuyo presupuesto asciende a S/ 18,015.00 (dieciocho mil quince con 00/100 soles);  
ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Ajuste, consistencia y mejora del Plan Operativo Institucional 2025", a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo: "Ajuste, consistencia y mejora del Plan Operativo Institucional 2025", propuesto por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, cuyo presupuesto asciende a S/ 18,015.00 (dieciocho mil quince con 00/100 soles) y la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO. -AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Ajuste, consistencia y mejora del Plan Operativo Institucional 2025", a la Unidad de Planeamiento, Modernización y



COMISIÓN ORGANIZADORA

Estadística a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración.

**TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito